



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 053-2024-CEU/UNAC

Callao, 06 de diciembre de 2024

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, la Asistencia Técnica brindada al proceso electoral correspondiente a las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2024, realizado el día 29 de noviembre del 2024, por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) mediante la modalidad de Voto Electrónico No Presencial (VENP).

CONSIDERANDO

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 001-2024-AU de fecha 15 de marzo de 2024, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2024 de esta Casa Superior de Estudios, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2024, conforme a lo prescrito en el Art. 97 Inc. 97.4 del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, mediante las Resoluciones N°s 228 y 251-2023-CU del 05 y 12 de setiembre de 2023, se aprobaron las modificaciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo con los artículos 89° y 90° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario en uso de su autonomía, podrá disponer la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) brindado por la ONPE; asimismo, en los procesos electorales no presenciales, son aplicables las disposiciones técnicas emitidas por la ONPE, pudiéndose desarrollar la convocatoria, cronograma, designación de personeros, inscripción de listas, impugnaciones, tachas, elecciones y todo el proceso eleccionario, de manera virtual;

Que, asimismo, en el proceso eleccionario de las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2024, realizados en nuestra Universidad, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente efectuada en las elecciones realizadas por diversas Instituciones de la sociedad civil;

Que, el artículo 102° del Reglamento General de Elecciones señala lo siguiente: *“Con la finalidad de asegurar la imparcialidad y transparencia de las elecciones, el CEU garantizará la participación de la ONPE como asesor técnico durante todo el proceso electoral, y para garantizar la seguridad y el orden público a la Policía Nacional del Perú en el día de la elección”;*

Que, de acuerdo con el Cronograma Electoral de Elecciones de Docentes y Estudiantes 2024, para elegir Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, representantes docentes ante los Consejos de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; así como a la representación estudiantil ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por el CEU, se llevaron a cabo el día 29 de noviembre de 2024;

Que, estas Elecciones de Docentes y Estudiantes 2024, se han realizado de manera exitosa, con la garantía y transparencia brindada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, a través de la asistencia técnica, así como el uso de su solución tecnológica del Voto Electrónico No Presencial (VENP), permitiendo la renovación de autoridad universitaria y representantes de docentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 053-2024-CEU/UNAC

Callao, 06 de diciembre de 2024

estudiantiles ante los Órganos de Gobierno de nuestra Universidad; por lo que, a nombre de la Comunidad Universitaria de nuestra Casa Superior de Estudios, se debe extender el reconocimiento y agradecimiento, en la persona del Jefe de la ONPE, Dr. Piero Corvetto Salinas, y de su equipo técnico asignado a nuestra universidad, señores Mg. Lidia Hermelinda Flores Jesfen, Gerenta de la Gerencia de Supervisión y Fondos Partidarios; Lic. Carlos Eduardo Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica; Abg. Paulo Roger Guerra García Campos, Jefe del Área de Asistencia Técnica; Abg. Fernando Genaro Ayala Richter, Asesor de Asistencia Técnica y al Ing. Dennis Alex Cajavilca Villarroel, Arquitecto de Software Senior – VE Internet, por su participación y valiosos servicios prestados en el ámbito de su competencia a nuestra Universidad;

Estando a lo expuesto y acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de diciembre del 2024; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 268°, 269° y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° RECONOCER y AGRADECER** a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, en la persona del **Jefe de la ONPE, Dr. Piero Corvetto Salinas**, y de su equipo técnico asignado a nuestra universidad, señores **Mg. Mg. Lidia Hermelinda Flores Jesfen**, Gerenta de la Gerencia de Supervisión y Fondos Partidarios; **Lic. Carlos Eduardo Vargas León**, Sugerente de Asistencia Técnica; **Abg. Paulo Roger Guerra García Campos**, Jefe del Área de Asistencia Técnica; **Abg. Fernando Genaro Ayala Richter**, Asesor de Asistencia Técnica y al **Ing. Dennis Alex Cajavilca Villarroel**, Arquitecto de Software Senior – VE Internet, por la permanente asesoría técnica y valiosos servicios prestados en materia electoral que han brindado a la Universidad Nacional del Callao, a través del Comité Electoral Universitario, y por facilitar el uso de su solución tecnológica del Voto Electrónico No Presencial (VENP), durante el proceso eleccionario de Elecciones de Docentes y Estudiantes 2024, realizado el día 29 de noviembre del 2024.
- 2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, miembros del Comité Electoral Universitario e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.
- 3° DISPONER** la publicación de la presente resolución en la web oficial de la UNAC, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Julio Marcelo Granda Lizano
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Nelson Alberto Diaz Leiva
SECRETARIO